

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

Se publica todos los días excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 14 de diciembre de 1926.)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que han acordado designar locales para Colegios electorales, con arreglo a la Real orden-circular de 16 de agosto último.

- Castrillo de Cabrera
Colegio, calle del Prado de San Juan, núm. 1.
- Peranzanes
Casa Escuela de niños.
- Villamandos
Juzgado municipal.
- Villaquejida
Escuela nacional de niños.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de León
En segunda convocatoria se cita a los Sres. Alcaldes del partido judicial de León, para el día 18 de los corrientes, a las once de la mañana, con el fin de acordar la prórroga del presupuesto aprobado para 1926-27 y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1925-26.
León a 13 de diciembre de 1926.
—El Alcalde-presidente, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Albares de la Ribera

Por un vecino del pueblo de Torre del Bierzo, de este Ayuntamiento, se ha dado cuenta a esta Alcaldía de lo siguiente:

Pongo en conocimiento de usted que el día 29 de noviembre, por la mañana temprano, se me ha marchado de la casa paterna, un hijo llamado José Llamas, de 17 años, pelo negro, ojos castaños; traje azul con rayas blancas, botas negras, natural de Bariones de la Vega (León). Lo que pongo en su conocimiento para que se digne insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL.—Torre del Bierzo, 1 de diciembre de 1926.—Isaac Llamas.

Albares de la Ribera, 2 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Andrés Merayo.

Alcaldía constitucional de Canalejas

Formado por la Comisión permanente el presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más, podrán los habitantes de este término formular las reclamaciones que ocren justas.

Igualmente se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, la Matricula de industrial de este Municipio para el año de 1927, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y oír reclamaciones durante dicho plazo.
Canalejas a 9 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Candín

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la ce-

lebración de subasta pública para el arriendo de la cobranza de las exacciones municipales del mismo, se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, para que en el plazo de cinco días a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones.

Candín 1.º de noviembre de 1926.
El Alcalde, Manuel Abella.

Alcaldía constitucional de Carroera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 9 del presente las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, que se contarán desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes de este término presentar las reclamaciones que sean justas; pasado el cual, no serán atendidas.
Carroera 10 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Juan Alvaroz.

Alcaldía constitucional de Corullón

Queda de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1927, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones procedentes.
Corullón, 5 de diciembre de 1926.
—El Alcalde, Ramón Carballo.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario que ha de servir de base para el año de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días; para oír reclamaciones conforme al artículo 300 y 301 del Estatuto municipal.

Garrafe, 9 de diciembre de 1926.
—El Alcalde, Acanasio Blanco.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Por tercera vez se anuncia vacante la plaza de Recaudador de las exacciones municipales de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Las bases a que ha de ajustarse el afianzamiento así como las de los repartos a cobrar, se facilitarán en la Secretaría municipal, y el plazo de anuncio será el de quince días.
Joarilla a 7 de diciembre de 1926.
El Alcalde, Eusebio Meucía.

Alcaldía constitucional de Lláncara de Luna

Adoptado por el Ayuntamiento pleno, sin modificación alguna el presupuesto ordinario para el próximo año de 1927, ya aprobado oportunamente para el ejercicio de 1926-27, y no utilizado hasta ahora, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.
Lláncara 12 de diciembre de 1926.
—El Alcalde, Pedro Suárez.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

El presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión permanente y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el próximo año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal

del mismo, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones que deberán presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

La Vecilla, 9 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Alejandro Prieto.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Se hallan aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, y extraordinario formado por la Comisión para atenciones de material, Escuelas y edificios casaviviendas de los Maestros del Municipio, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos que determina el art. 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Las Omañas 3 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Gabriel Blanco.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Formado por la Comisión municipal permanente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días; para oír reclamaciones, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Los Barrios de Salas 1.º de diciembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Valcarlos.

Alcaldía constitucional de Matanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días, para que puedan examinarlo y formular las observaciones que crean pertinentes.

Igualmente y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las oportunas propuestas de suplemento de crédito para atender al pago de la suscripción al Boletín Oficial de la provincia; revista de la Administración práctica; revista del Crédito Agrícola y Contingentes del Pósito y de habilitación de crédito para la adquisición de libretas de la Caja Postal de Ahorros para los niños de las Escuelas, por medio de superavit del ejercicio anterior.

Matanza 10 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Juan M. Ruano.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Aprobados por el pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el régimen interior

de la población del mismo, que preceptúa el artículo 166 del Estatuto municipal quedan las mismas de manifiesto en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Asimismo aprobó igualmente la Ordenanza del repartimiento general de utilidades prevenida en el artículo 523 del Estatuto municipal, quedando esta de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones que se presenten, pasados éstos no serán admitidas.

Roperuelos del Páramo 7 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Cirilo Osorio.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 5 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno una transferencia de crédito importante de 47 pesetas, del capítulo 8.º, artículo 1.º al capítulo 1.º, artículo 8.º del vigente presupuesto de gastos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Quintana del Castillo a 10 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Eusebio Magaz.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeuza

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, conforme a lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto municipal, con objeto de que a partir de este plazo y también por término de quince días, después de finalizado según señala el art. 301, puedan los interesados recurrir ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con cuantas quejas crean conveniente.

San Esteban de Valdeuza 10 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Eulogio Caista.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Villabante, Manuel Redón, el día 29 del pasado se ausentó de su domicilio su hija Manuela Redón Martínez, soltera, de 24 años de edad, que es de estatura regular, color trigueño, ojos castaños; viste bata y calza almadreras, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas se sepa de su paradero.

Ruego por tanto a los Agentes de la autoridad y Guardia civil procedan a averiguar el paradero de la citada Manuela y en caso de ser hallada, lo comuniquen a esta Alcaldía

para que pase su padre a recogerla. Santa Marina del Rey 2 de diciembre de 1926.—El Alcalde, José L. Rubio.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdovina

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual y tres días más, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924. Santovenia de la Valdovina 7 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Frutos López.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Acordado por el Ayuntamiento sacar a concurso la contrata de adjudicación de la obra necesaria del local escuela del pueblo de Huerga de Garaballes, para niños, hasta su total terminación, bajo el tipo de siete mil pesetas, y cuya obra ha de

ajustarse en un todo al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden enterarse cuantas personas lo deseen; cuya subasta fué anunciada para el día de la fecha, y no habiendo podido realizarse por falta de licitadores, se anuncia de nuevo y en las mismas condiciones, para el día 26 del actual y hora de las catorce, dirigiendo sus pliegos cerrados al Presidente de este Ayuntamiento; debiendo hacerse la adjudicación al pliego que contenga la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más con la misma proposición, se abrirá subasta en el acto entre los que hayan resultado en iguales condiciones, la cual será por pujas a la flena, adjudicándose al que realice más ventajosa.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a la hora señalada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, el referido día y hora señalada.

El adjudicatario depositará, dentro del tercer día del remate, en la Caja municipal, el 10 por 100 del importe de dicha obra para responder de su cumplimiento, terminándose en el plazo que indica el pliego de condiciones y bajo su responsabilidad.

Soto de la Vega, 12 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Fernando Santos.

PARTIDO JUDICIAL DE SAILAGÚN

Reparto que se gira sobre los Ayuntamientos de este partido judicial para atender a los gastos de Administración de justicia y Delegación gubernativa, así como para sostenimiento de este Juzgado de instrucción suprimido, en el ejercicio de 1927, tomando como base el número de habitantes:

AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE HABITANTES	REPARTO		GENERAL TOTAL
		SOSTENIMIENTO DE JUZGADO SUPRIMIDO	LAS DEMÁS ATENCIONES	
Sahagún.....	2.855	5.000	1.438,67	6.438,67
Almanza.....	767	154,09	886,50	540,59
Berocianos del Camino...	464	98,22	233,81	327,03
Castromudarra.....	224	35,01	112,82	167,88
Cea.....	1.027	209,32	517,52	728,84
Cebanico.....	1.222	245,50	615,78	861,28
Cubillas de Rueda.....	1.589	309,19	775,52	1.084,71
Calzada del Coto.....	716	143,35	360,80	504,65
Castrotrierra.....	250	50,23	125,97	176,20
Canalejas.....	525	105,49	264,55	370,04
El Burgo Banero.....	1.598	321,04	805,25	1.126,29
Escobar de Campos.....	293	59,87	147,65	206,52
Galgosillos de Campos.....	1.150	231,04	579,50	810,54
Gordaliza del Pino.....	524	105,26	264,05	369,32
Grajal de Campos.....	1.051	211,14	529,61	740,75
Joraa.....	777	156,11	391,54	547,65
Jorilla de las Matas.....	1.004	201,71	505,33	707,64
La Vega de Almanza.....	1.112	224,41	567,87	792,28
Sahelices del Río.....	704	141,44	354,76	496,20
S. Cristóbal Valmadruga.....	795	159,72	400,61	560,33
Valdepolo.....	1.973	396,87	994,21	1.390,58
Villamoratiel.....	506	101,66	254,93	356,64
Villazanzo.....	1.588	399,38	1.001,77	1.401,15
Villaverde Arcayos.....	351	70,52	176,82	247,39
Villamartín de D. Sancho.....	574	115,32	289,25	404,57
Villanueva.....	1.374	275,45	692,38	967,83
Villamol.....	738	147,26	369,86	516,62
Villaciello.....	487	97,84	245,41	343,25
Villasalán.....	1.155	232,04	582,01	814,05
TOTALES.....	27.743	10.000,00	13.980,00	23.980,00

Sahagún 3 de diciembre de 1926.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Gómez.—El Secretario-Interventor, Máximo Saucó.

*Alcaldía constitucional de
Torero*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiera.

Torero 7 de diciembre de 1926.—
El Alcalde, Francisco Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Valderrueda*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real orden de 8 de marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 28 del actual, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal, ha nombrado vocales natos para constituir las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, los señores siguientes:

Parte real

Don Marcelo Rodrigo Díez, mayor contribuyente por rústica.
Don Modasio Reyero Barrientos, idem por urbana.
Don Casto Bueda Pachón, idem por industrial.
Don Francisco de Prado Díez, idem por rústica, con domicilio fuera del término.

Parte personal

Parroquia de Caminayo
Don Florentino Fernández Pascual, Cura párroco.
Don Saturnino Perales Prado, mayor contribuyente por rústica.
Don Fiolán Pérez Prieto, idem por urbana.
Parroquia de Cegoñal
Don Eulogio Fernández Fernández, Cura párroco.
Don Demetrio Borzejo Garofa, por rústica.
Don Melitón García Fernández, por urbana.
Parroquia de la Sota
Don Lázaro Rodríguez García, Cura párroco.
Don Justo García García, por rústica.

Don Fernando Turienzo García, por urbana.

Don Coséario García Valbuena, por industrial.

Parroquia de Morgovejo
Don Simón Ibañez Fernández, Cura párroco,

Don Dionisio Gutiérrez Blanco, por rústica.

Don Pelayo Gutiérrez Mantilla, por urbana.

Don Domingo del Blanco Blanco, por industrial.

Parroquia de Puente Almuey
Don Baltasar Serrano Rodríguez, por rústica.

Don Eugenio Tejerina Fernández, por urbana.

Don Gregorio Amez Saamartín, por industrial.

Parroquia de Soto
Don Fidel de la Vega Rodríguez, Cura párroco.

Don Felipe Rodríguez Díez, por rústica.

Don Mateo Calderón de Prado, por urbana.

Don Veleriano de Prado Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Valderrueda
Don Donato Rodríguez Martínez, Cura párroco.

Don Tomás Valbuena, por rústica.

Don Manuel Valbuena Valbuena, por urbana.

Don Nicolás Llamazares Alvarez, por industrial.

Parroquia de Villacorta
Don Gerardo González Fernández, Cura párroco.

Doña Jovita García Gutiérrez, por rústica.

Don Jacinto Gómez Tejerina, por urbana.

Lo que se hace público por espacio de siete días para oír reclamaciones.

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres que tienen derecho a la asistencia Médico-farmacéutica gratuita se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza para la exacción del repartimiento general en sus dos partes, personal y real, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos del artículo 392 del Estatuto municipal.

Valderrueda 28 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Sengio García.

*Alcaldía constitucional de
Valdesamario*

Se halla confeccionado y puesto de manifiesto al público en Secretaría, por el plazo de ocho días, el pro-

yecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año natural de 1927, para que durante dicho plazo y otro igual, puedan hacerse las reclamaciones u observaciones pertinentes, por las personas o entidades interesadas.

Valdesamario 4 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Valencia de Don Juan*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, acordó conforme a lo preceptuado en los artículos 481 y 489 del Estatuto municipal, el nombramiento de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año de 1927, recaeando dichos nombramientos en los señores siguientes:

Parte real

Don Miguel Zaera Lurasqui.
Don Isaac García Garrido.

Don Laureano Arroyo.
Don Teodoro Garzo.

Parte personal

Parroquia de San Pedro Apóstol
Don Angel, Cura párroco.

Don Eusebio Martínez Martínez.
Los PP. Agustinos.

Don Anastasio Ortiz García.
Parroquia de Cabañas

Don Manuel González, Cura ecónomo.

Don Marcelo Merino.
Don Gaspar Carpintero.

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones que puedan formular contra estas designaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valencia de Don Juan, 4 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Marcial Junquera.

Formada la matrícula de los industriales de este término para el año de 1927, se halla expuesta al público por término de diez días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no serán admitidas cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Valencia de Don Juan, 4 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Marcial Junquera.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finado el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Dele-

gación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Valencia de Don Juan 6 de diciembre de 1926.—El Alcalde-presidente, Marcial Junquera.

El Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre último, ratificó el acuerdo de la permanente, tomado en la de 4 de agosto pasado, por el que fué acordada una habilitación de crédito, importante 3.000 pesetas, con cargo al sobrante de Ingresos sobre pagos; de conformidad a lo dispuesto en el art. 11 del vigente reglamento de Hacienda Municipal, para satisfacer el importe de un solar de la iglesia derribada en la plaza de Santa Marina de esta villa.

Lo que se hace público para que en el término de quince días, puedan formularse las reclamaciones que autoriza el art. 12 del Reglamento antes citado.

Valencia de Don Juan 10 de diciembre de 1926.—El Alcalde accidental, Marcial Junquera.

*Alcaldía constitucional de
Valdevinbre*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más el repartimiento de este municipio en sus dos partes real y personal, formado para el segundo semestre de 1926, a fin de que los contribuyentes en el comprendido puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados; pues sin estas condiciones y pasado el plazo antes dicho, no serán oídas.

Valdevinbre 7 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Aquilino Ordás.

*Alcaldía constitucional de
Villablino*

Se halla expuesto al público a la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión permanente en el día de la fecha, por término de ocho días hábiles y ocho más según determina el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal con objeto de oír reclamaciones justas se presenten.

Villablino, 4 de diciembre de 1926.—El Alcalde, A. Berna.

*Alcaldía constitucional de
Villagatón*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1927, queda expuesto al público en

la Secretaría municipal. Por término de quince días, podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen justas, conforme lo establecido en el art. 800 y siguientes del Estatuto municipal.

Villagatón 3 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales

de arbitrios sobre el consumo de bebidas y de carnes, las cuales quedan expuestas al público por término de quince días, para que sean examinadas y oír reclamaciones, que se crean justas.

Villamoratiel a 25 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Angel Santamarta.

Junta vecinal de Fresno de la Valduerna

Habiéndose acordado su sesión

del día 31 del próximo pasado octubre, el arriendo de los pastos comunales de éste pueblo, se anuncia a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; quedando expuesto al público en casa del Sr. Presidente de esta Junta el pliego de condiciones para la referida subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de la Valduerna 11 de diciembre de 1926.—El Presidente de la Junta vecinal, Felipe Manjarín.

Junta vecinal de La Valcuera

Aprobado por la Junta en Pleno el presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1927, se halla expuesto al público en el local correspondiente por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Valcuera, 7 de diciembre de 1926.—El Presidente, Herminio Roldán.

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE POLVOREDO

EJECUCION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1926 A 1927

SUBASTA DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la subasta como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes las especiales prevenidas a tal efecto.

Número del Monte	AYUNTAMIENTO	Denominación del monte	Perteneencia	MADERAS			Fecha y hora en que tendrá lugar la subasta			Presupuesto de indemnización	
				Especie	Metros cúbicos	Pesetas	DIA	MES	HORA	Pesetas	Cts.
447	Burón.....	Naredo.....	Polvoredo..	Haya...	20	200	31	Diciembre.....	11	36	15

Polvoredro, 9 de diciembre de 1926.—El Presidente, Manuel Piñán.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un pollino de diez y ocho meses de edad, pelo cardino, sin heriar, de cuatro cuartas y media de alzada, sin domar y con un ronzal al cuello; y caso de ser habido, ponerlo a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 78, 1926, sobre robo de dicho semoviente, propiedad de Carlos Fernández Villoria, vecino de esta villa, y cuyo hecho ocurrió durante la noche del diez y seis al diez y siete de noviembre último.

Valencia de D. Juan, 7 de diciembre de 1926.—El Juez, Isidro Fernández-Miranda.

Juzgado de instrucción de Coria

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Melón Hidalgo, hijo de Pedro y de Luisa, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Caldas de Luna, Municipio de Llanera, partido de Murias de Paredes, sin que consten otros antecedentes del mismo, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de León y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre hurto de una ternera, núm. 55 del año actual; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del reino así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la policía Judicial la busca y captura de dicho procesado y de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Coria, a 10 de diciembre de 1926.—Olimpio Pérez.—El Secretario del Juzgado, Antonio Cárdena.

Requisitorias

Mosquera García, Victorino, hijo de Cesario y de Feliciano, natural de Otero de Escarpizo, Ayuntamiento de Villacabispo, provincia de León, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Oviedo, 11 de diciembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

Arias Celada, Armando, hijo de Perfecto y de Francisca, natural y vecino de Toral de los Vados (León), de 22 años de edad, jornalero; las demás señas personales se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá en Pontevedra, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Benito Pardo Méndez, Teniente de Infantería, con destino actual en el 15.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 8 de diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Benito Pardo.

EDICTO

Don Tomás Fernández y Fernández, Liquidador del impuesto de derechos reales de este partido.

Hago saber: Que por el presente, se notifica a los contribuyentes de domicilio desconocido, que a continuación se nombran, la cantidad a cada uno liquidada por el concepto y en la cuantía que se expresa, para que dentro de los siete días siguientes a la publicación de este edicto, ingresen en esta oficina su descubierta con la Hacienda pública, en evitación de molestias y recargos:

Cecilio de la Fuente Presa, o sus herederos; Luis de la Fuente Presa, o sus herederos y Evaristo de la Fuente Presa, todos por herencia de D.ª Gregoria Presa Rodríguez, 18 pesetas y 14 céntimos, cada uno.

Eulogia Blanco Manso y Julia Blanco Manso, por herencia de don Andrés Blanco Gallego, 18 pesetas y 77 céntimos cada una.

Valencia de Don Juan, a 7 de diciembre de 1926.—Tomás Fernández.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1926 —